



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 740-2012-MPH/A

Ayacucho, **28 DIC. 2012**

VISTO:

El Informe N° 1004-2012-MPH/56 emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, sobre ampliación de plazo N° 02 del Proyecto de Ampliación y mejoramiento del Servicio de Seguridad Vial, Tránsito Vehicular y Peatonal en el Distrito de Ayacucho, con Registro de Asesoría Jurídica N° 1342-2012 y la Opinión Legal N° 345-2012-MPH/13, proveniente de la Oficina de Asesoría Jurídica con fecha 26 de noviembre del 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 697-2012-MPH/A de fecha 11 de diciembre del 2012 se aprobó la ampliación presupuestaria o adicional N° 01 del proyecto "Ampliación y mejoramiento del Servicio de Seguridad Vial, Tránsito Vehicular y Peatonal en el Distrito de Ayacucho". Por el monto de S/. 299.998.79 por partidas nuevas y mayores metrados, porque es necesaria para cumplir con la meta prevista en el expediente principal. La Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos N° 178-2012-MPHICRAET de fecha 14 de diciembre de 2012, aprobó el presupuesto analítico del adicional de obra N° 01 del mencionado proyecto, por el monto de S/. 299,999.00;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 462-2012-MPH/A de fecha 14 de agosto del 2012, se aprueba la ampliación de plazo N° 01 del Proyecto "Ampliación y mejoramiento del Servicio de Seguridad Vial, Tránsito Vehicular y Peatonal en el Distrito de Ayacucho" Por 92 días calendario a partir del 01 de julio al 30 de setiembre del 2012, para el cumplimiento de las metas del proyecto;

Que, obran en autos se advierte que en el asiento 159 de fecha 24 de setiembre de 2012, del Cuaderno de Obras, el Supervisor de obra reitera al residente del proyecto la presentación de los informes mensuales, informe de ampliación de plazo N° 02 de ejecución bajo responsabilidad;

Que el Informe N° 006-2012-MOH-SGTySV/POM-RO, el residente de obra solicita la ampliación de plazo de ejecución 02 a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre del 2012, a raíz de las distintas partidas no ejecutadas principalmente por la no atención oportuna de las distintas notas de pedido, como es el caso la compra de semáforos, compra de equipo mecánico de pinta de raya, se tiene un saldo de S/. 72,981.28, por lo que solicita un plazo ampliatorio por 92 días, que comprende los meses de octubre, noviembre y diciembre;

Que, el Informe N° 34-2012-MPH-DSLONECD-SO, el Supervisor de Obra refiere que se cuenta con un saldo de presupuesto por ejecutar producto de la asignación y ejecución financiera del presente año, se tiene trabajos pendientes para la conclusión de la meta del proyecto, que el proyecto no ha contado para el mes de octubre con un residente de obra, por lo que los trámites y solicitudes de documentos técnicos administrativos no se han realizado en su oportunidad, por lo que aprueba la ampliación de plazo de ejecución N° 02 de 92 días calendarios desde el 01 de octubre al 31 de diciembre del 2012, para la ejecución de trabajos pendientes y cumplir las metas del proyecto y solicita aprobar la ampliación del plazo de ejecución de las metas comprendidas en la Resolución de adicionales y mayores metrados;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

Que, el Informe N° 1004-2012-MPH/56, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos aprueba la ampliación de plazo N° 02 del Proyecto "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Seguridad Vial, Tránsito Vehicular y Peatonal en el Distrito de Ayacucho" a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2012 por 92 días calendario;

Que, la Directiva N° 001-2012-MPH/A, para la Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa o Convenio de la Municipalidad Provincial de Huamanga, aprobado mediante la Resolución de Alcaldía N° 547-2012-MPH/A de fecha 18 de setiembre de 2012, en su artículo 24.11 precisa que las ampliaciones de plazo se otorgarán por causales justificadas que hayan alterado la duración de las actividades de la ejecución de la obra, así mismo el artículo 30.9 del mismo texto legal establece que el plazo pactado sólo podrá ser prorrogado cuando se justifique documentadamente las causales y estas modifiquen la ruta crítica del calendario valorizado de avance de obra, precisando entre otros como causales las demoras por el desabastecimiento de materiales, equipos, insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentados, estableciendo como requisitos que las causales estén anotadas en el Cuaderno de Obra, dentro del plazo aprobado, que la causal modifique el calendario valorizado vigente de avance de obra y que afecten la ruta crítica de la obra, y que, la solicitud esté acompañada de los documentos sustentatorios y deberán ser presentados oportunamente;

Que, en tal sentido al advertirse que la ampliación del plazo solicitado es por el desabastecimiento de materiales, hecho que ha afectado la Ruta Crítica del Proyecto y han originado la postergación de su terminación y en la modificaciones de obra, adicionales debidamente acreditados por el residente de obra y autorizado por el supervisor, así como en el informe N° 006-2012-MPH-SGTySV/POM-RO, emitido por el residente de obra y el Informe N° 34-2012-MPH-SGSLO/JCVP-SO, emitido por el Supervisor de Obra, en consecuencia procede la ampliación de plazo N° 2 para la ejecución de la Obra del Proyecto "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Seguridad Vial, Tránsito Vehicular y Peatonal en el Distrito de Ayacucho" a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2012 por 92 días calendario;

Por los fundamentos expuestos y haciendo uso de las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- PROCEDE la ampliación del plazo N° 02 del Proyecto: "Ampliación y mejoramiento del Servicio de Seguridad Vial, Tránsito Vehicular y Peatonal en el Distrito de Ayacucho", por 92 días calendario a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre del 2012, para el cumplimiento de las metas del proyecto, consecuentemente modifíquese el cronograma de actividades del expediente técnico.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Obras Urbano y Rural, Dirección de Planificación y Presupuesto, Unidad de Programas de Inversión y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Órganos Estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para su conocimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 AMILCAR HUANCACHUARI TUERO
 ALCALDE